

RESULTADOS FINALES INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE No. 1



INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2017



INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE
CENTRAL"

Informe de Evaluación De las Ofertas
CONSOLIDADO SOBRE No. 1

El Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2017, conoció los informes preliminares entregados por la DIRECCIÓN JURÍDICA (Evaluación Jurídica), DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN (Evaluación Financiera) y el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR (Respecto a la Evaluación técnica Habilitante, Experiencia), arrojando el siguiente resultado t recomendando su publicación:

1. CONSORCIO CONSTRUCCIÓN UPTC TUNJA 2017

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

2. ODICCO LTDA NIT. 890505513

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE

3. FUREL S.A. NIT. 800152208

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

4. CONSORCIO BOYACÁ

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE



6. CONSORCIO ALFA

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

6. CONSORCIO ALFA

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

7. UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC

FACTORES HABILITANTES	PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

Cordialmente,


POLICARPA MUNOZ FONSECA
Presidenta del Comité de Licitación

Voto: DJ/ Yudy Rojas
 Proy. DC/ Alex Rojas.


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Licitaciones





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Pinar del Río

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MEXICO CAMBIO
RESOLUCIÓN MEX/19-2015-MEX/19-2015

VERACRUZ MEXICO
www.uptc.edu.co

CALIFICACIÓN JURIDICA

INVESTIGACIÓN
CONOCIMIENTO DE PAZ

Avenida Central del Norte
PBX 7495626 Yanga



INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

“CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”

CALIFICACIÓN JURÍDICA

UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC	CONSORCIO ALRA	ODICCO LTDA	CONSORCIO BOYACÁ	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN UPTC TUNJA 2017	FUREL S.A.	CONSORCIO DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
1. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala en caso que aplique, al igual que copia de la matrícula profesional de este último y el certificado de vigencia de la matrícula. Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no debe ser superior a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre de las propuestas y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, en la carta de presentación se presenta como representante legal Germán Pradilla Méndez, pero la suscribe el Representante legal suplente.	CUMPLE	CUMPLE
2. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el mismo documento debe señalarse las facultades del representante legal y la vigencia de la sociedad, la cual no puede ser menor a la duración del contrato y tres (03) años más. (Aplica para personas jurídicas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. AUTORIZACIÓN: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que	NO CUMPLE, Representan	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



ALREDEFINICIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MILITARY CAMPUS

FIG. 1. A. A. M. I. E. I. A. C. D. K.

www.upitc.edu.co

Página 2 de 8.

CALIFICACIÓN JURÍDICA.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

"CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.	te Legal de Rocales y Concretos S.A.S. No cuenta con autorización para comprometerse por el valor de la propuesta	CUMPLE	NO CUMPLE no adjunta póliza de seriedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUM
---	---	--------	--	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-----

INVESTIGACIÓN
CONOCIMIENTO DE PAZ

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunia



“CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”

5. ORIGINAL ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROponente Y/O EMPRESA. Para tal efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación original expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y contador cuando no se requiera revisor fiscal, o por el proponente cuando sea persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses. Dentro del presente documento, se debe establecer de manera textual, que se encuentra a paz y salvo "durante los últimos seis (6) meses", a la fecha de presentación de las propuestas. Si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones y se encuentra con los pagos al día, al momento de presentar la propuesta. El proponente favorecido deberá aportar, una vez adjudicado el contrato, la certificación de una empresa administradora de riesgos profesionales donde informen las actividades de salud ocupacional. Con relación a este literal la Universidad evaluará el cumplimiento formal de las certificaciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los proponentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente y se seguirá adelante con el proceso sin que lo anterior implique rechazo de la misma, según el Anexo 5.	NO CUMPLE, No se adjunta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni certificación de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal					CUMPLE
	NO CUMPLE, No se adjunta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni certificación de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal					CUMPLE
	NO CUMPLE, No se adjunta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni certificación de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal					CUMPLE
	NO CUMPLE, No se adjunta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni certificación de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal					CUMPLE
	NO CUMPLE, No se adjunta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni certificación de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal					CUMPLE
	NO CUMPLE, No se adjunta Cédula de ciudadanía, tarjeta profesional ni certificación de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal					CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

www.uptc.edu.co

6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA --vigente- (Aplica para personas naturales y jurídicas): En la que se especifique que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.	CUMPLE	NO ANEXA Certificado del Representante legal del consorcio El abogado calificador verificado en la página de la Contraloría General de la República sin encontrar reporte como responsable fiscal. Se adjunta reporte	CUMPLE	NO ANEXA Certificado de VERA S.A.S. El abogado calificador verificado en la página de la Contraloría General de la República a sin encontrar reporte como responsable fiscal. Se adjunta reporte	CUMPLE	CUMPLE
LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR No. 05 de 2008 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VERIFICARA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN DICHO BOLETIN. POR LO TANTO ES DEBER DE LA UNIVERSIDAD VERIFICAR DICHA INFORMACION.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE	NO ANEXA Certificado del Representante legal del consorcio El abogado calificador verificado en la página de la Procuraduría General de la Nación sin	CUMPLE	NO ANEXA Certificado del Representante legal del consorcio El abogado calificador verificado en la página de la Procuraduría General de la Nación sin	CUMPLE	CUMPLE



INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

“CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUC

www.uptc.edu.co

		encontrar reporte de sanciones ni inhabilidad es. Se adjunta reporte		uría General de la Nación sin encontra r reporte de sancione s ni inhabilit ades. Se adjunta reporte				
8. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).	NO ANEXA Certificado de Representante Legal de Rocales y concretos S.A.S. El abogado calificador verificó en la página del Ministerio de Defensa – Policía Nacional sin encontrar asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se adjunta reporte	NO ANEXA Certificado del Representante legal del consorcio El abogado calificado r verificó en la página del Ministeri o de Defensa – Policía Nacional sin encontra r asuntos pendient es con las autoridad es judiciales . Se	CUMPLE	CUMPLE	NO ANEXA Certificado del Representant e legal del consorcio El abogado calificado r verificó en la página del Ministerio de Defensa – Policía Nacional sin encontrar asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se adjunta reporte	CUMPLE	NO ANEXA Certificado del Representant e legal del consorcio El abogado calificado r verificó en la página del Ministerio de Defensa – Policía Nacional sin encontrar asuntos pendientes con las autoridade s judiciales. Se adjunta reporte	CUMPLE



Uptc
University of Pedagogy
Kantipur, Kathmandu

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
EQUIS EFMD

www.updates.co

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

"CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

[illegible]



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017

"CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

[illegible]

CALIFICACIÓN JURÍDICA.

Página 7 de 8.

D 35408

INVESTIGACIÓN
CONOCIMIENTO DE PAZ

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



“CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL”

servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debe diligenciarse el Correspondiente ANEXO 7.										
	14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Los Proponentes deben SUSCRIBIR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el Anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN: Las propuestas de CONSORCIO BOYACÁ y FUREL S.A. SON admisibles jurídicamente. Las propuestas de UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC, CONSORCIO ALRA, ODICCO LTDA, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN UPTC TUNJA 2017 y CONSORCIO ALFA NO SON admisibles jurídicamente.										

Dado en Tunja a los 27 días del mes de noviembre de 2017

YUDY ASTRID ROJAS MESA
Abogada Calificadora

LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ
Director Jurídico UPTC

3:35 pm
23/11/2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2017 a las 11:49:50 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 31953797 y Nombres: PABON MOSQUERA CLAUDIA INES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

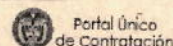
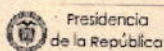
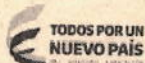
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

[Inicio](#)[Institución](#)[Contáctenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2017 a las 10:38:34 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 8397113 y Nombres: MORENO PEREZ HERNAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados 2011.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 102198992



WEB
10:18:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ASHLEY MORA BARNEY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19356176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/11/2017 a las 10:20:15 el ciudadano extranjero con Cédula de Extranjería N° 408987
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

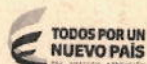
Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159561 • E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia
de la RepúblicaMinisterio
de DefensaGobierno
en LíneaPortal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

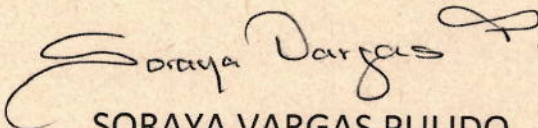
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de noviembre de 2017, a las 10:7:21, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9001020571
No. Identificación R/L	408.987
Código de Verificación	1076216982017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
M E D I O C A M P O
RESOLUCIÓN 3805 DE 2010 MEN - BANES

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

www.uptc.edu.co

CALIFICACIÓN FINANCIERA

INVESTIGACIÓN

CONVIVIMIENTO DE PAZ

Avenida Central del Norte

PBX 7409626 Tunja



INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2017
CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = VEINTI UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS. (\$21.137.490.533,19
Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

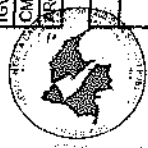
a. Índice de Liquidez:				b. Índice de Endeudamiento:				c. Capital de trabajo:				d. Patrimonio:			
Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente				Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100				Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente				Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total			
MENOR O IGUAL A		1.5		MAYOR DE		70%		MENOR O IGUAL		MAYOR		MENOR O IGUAL		150% P.O.	
MAYOR DE		1.5		MENOR O IGUAL		70%		MAYOR		100% P.O.		MAYOR		150% P.O.	
		Admisible		Admisible		Admisible		Admisible		Admisible		Admisible		Admisible	
		No admisible		No admisible		No admisible		No admisible		No admisible		No admisible		No admisible	
				</											

ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS

PROponentes		Fecha Expedición RUP	Clasificación Proponente		Resultado
			RUP UNSPSC = 72121100, 72121105, 72121100 - (En caso de propuestas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá anotar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, en pacalidad y grupo señalado en el presente pliego de condiciones)		
		No mayor a 3 meses; fecha del cierre: 10/11/2017			
1	OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA ODICCO LTDA NIT. 890505513	CUMPLE 09/12/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE
2	CONSORCIO CONSTRUCCION UPTC TUNJA 2017 (Integrado por CONSTRUCTORA CONACERO SAS NIT. 900276924, EDIFICADORA URBESAS NIT. 850657017 y CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS NIT. 890286007)	CUMPLE * (1) CONACERO SAS CUMPLE 02/11/2017 - 2. URBESAS CUMPLE * 11/12/2017 - 3. KONSTRUKTEK SAS CUMPLE * 10/12/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE
3	CONSORCIO ALRA 2017 (Integrado por SERCOM SAS NIT. 900993316 - CONSTRUCCION INGENIERIA SAS NIT. 900264302 y LICUAS SAS NIT. 890609763)	CUMPLE * (1) SERCOM SAS CUMPLE * 10/12/2017 - 2. CONTRUVAL SAS CUMPLE = 02/11/2017 - 3. LICUAS SAS CUMPLE = 07/12/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE
4	UNION TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC (Integrado por LUIS OSCAR VARGAS NIT. 89027655, ROCALLES Y CONCRETOS SAS NIT. 800205766, INNOVARO CONSTRUCCIONES SAS NIT. 890500562)	CUMPLE * (1) LUIS VARGAS CUMPLE 26/11/2017 - 2. ROCALLES Y CONCRETOS CUMPLE = 16/12/2017 - 3. INNOVARO CONSTRUCCIONES SAS CUMPLE = 10/12/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE
5	FUREL S.A. NIT. 900162208.	CUMPLE 09/12/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE
6	CONSORCIO BOYACA (Integrado por VERA COLOMBIA SAS NIT. 900200711 y AC INGENIERIA SAS NIT. 890502303)	CUMPLE * (1) VERA COLOMBIA SAS CUMPLE 02/11/2017 - 2. INTEC DE LA COSTA SAS CUMPLE = 24/10/2017 - 3. VERA COLOMBIA SAS CUMPLE = 31/12/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE
7	CONSORCIO ALFA (Integrado por ARGEUS SAS NIT. 89053282 - CM CONSTRUCCIONES SAS NIT. 89020957 y IGV SAS NIT. 890031837)	CUMPLE * (1) ARGEUS SAS CUMPLE 03/11/2017 - 2. CM CONSTRUCCIONES SAS CUMPLE = 10/12/2017 - 3. IGV SAS CUMPLE = 26/11/2017	CUMPLE según verificación RUP		ADMISIBLE

NOMBRE EMPRESA		VERIFICACIÓN RUP	CORTE ESTADOS FINANCIEROS
1.	ODICCO LTDA	RUP Cámara de Comercio de Cúcuta Folio 38 a 62	31/12/2016
2.	CONSORCIO CONSTRUCCION UPTC 2017 CONSTRUCTORA CONACERO SAS EDIFICADORA URBESAS CONSTRUCTORA KONSTRUKTEK SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 87 a 111 RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 51a 82 RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 113 a 160	31/12/2016 31/12/2016 31/12/2016
3.	CONSORCIO ALRA SERCOM INFRAESTRUCTURA SAS LICUAS SAS CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 104 a 164 RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 54 a 203 RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 303 a 355	31/12/2016 31/12/2016 31/12/2016
4.	UNION TEMPORAL POSGRADOS UPTC LUIS VARGAS ABONADO ROCALES Y CONCRETOS SAS INNOVARO CONSTRUCCIONES SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 73 a 100 RUP Cámara de Comercio de Cali Folio 103 a 111 RUP Cámara de Comercio de Pereira Folio 10 a 143	31/12/2016 31/12/2016 31/12/2016
5.	FUREL S.A.	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 38 - 50	31/12/2016

W. S. S. S. S.



Avenida Central de Bogotá, Bogotá D.C., Colombia

6. CONSORCIO BOYACA			
20 INGENIEROS SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 79 a 158	31/12/2018	
ITEC DE LA COSTA SAS	RUP Cámara de Comercio de Barranquilla Folio 159 a 165	31/12/2018	
ERA COLOMBIA SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 166 a 180	31/12/2018	
CONSORCIO ALRA			
IGV SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 127 a 135	31/12/2018	
CM CONSTRUCCIONES SAS	RUP Cámara de Comercio de Bogotá Folio 98 a 127	31/12/2018	
ARGELU SAS	RUP Cámara de Comercio Barranquilla Bogotá Folio 76 a 96	31/12/2018	

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN		OBSERVACIÓN
PROPONENTE 1 (ODICCO LTDA) =	ADMISIBLE	
PROPONENTE 2 (CONSORCIO CONSTRUCCIONES UPTC 2017)	ADMISIBLE	
PROPONENTE 3 (CONSORCIO ALRA 2017) =	ADMISIBLE	
PROPONENTE 4 (UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS UPTC) =	ADMISIBLE	
PROPONENTE 5 (FUREL S.A.) =	ADMISIBLE	
PROPONENTE 6 (CONSORCIO BOYACÁ) =	NO ADMISIBLE	
PROPONENTE 7 (CONSORCIO ALFA) =	NO ADMISIBLE	NO CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos para el cálculo de la k residual de conformidad con el literal e) del numeral 5.2.2 de Pliego de Condiciones. (estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años del Integrante Vera Colombia)
		NO CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos para el cálculo de la k residual de conformidad con el literal e) del numeral 5.2.2 de Pliego de Condiciones. (estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años de los integrantes del Consorcio)

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE 1: (OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA ODICCO LTDA) = ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE 2: (CONSORCIO CONSTRUCCIÓN UPTC 2017) = ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE 3: (CONSORCIO ALRA 2017) = ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE 4: (UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC) = ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE 5: (FUREL SA) = ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE 6: (CONSORCIO BOYACÁ) = NO ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

PROPONENTE 7: (CONSORCIO ALFA) = NO ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE

JESÚS ARIEL FUENTES MOCIÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

PROYECTO: Dep. Contratación - Alex Rojas/Felipe Prieto

[Handwritten signature]



ODICCO

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	ODICCO
Capacidad organizacional	\$ 33.848.107.181
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	100
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.438.543.960
Cálculo	\$ 58.488.048.966
Capacidad Residual del Proponente	\$ 58.488.048.966

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 21.137.490.533
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 9.864.162.249

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

De



UT POSSESSORS DE LA UPTC

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	LUIS VARGAS ABONDADO CALES Y CONCRETOS S./				INNOVARQ S.A.			
Capacidad organizacional	\$	30.460.664.382	\$	25.948.009.136	\$	15.550.912.763		
Capacidad técnica		40		20		20		
Capacidad financiera		40		40		40		
Experiencia		120		80		100		
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	3.802.876.358	\$	81.325.299				
Cálculo	\$	57.118.452.406	\$	36.245.887.491	\$	24.881.460.421		
Capacidad Residual del Proponente	\$	118.245.800.318						

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	21.137.490.533
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	9.864.162.249

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

(Handwritten signature)



CONSORCIO ALTA 2017

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	RCOM INFRAESTRUCTURA	LICUAS S.A	USTRUVAL INGENIERIA S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 272.541.000	\$ 175.866.932.866	\$ 13.570.357.414
Capacidad técnica	20	40	30
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	120	120	80
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	\$ 5.298.145.004	\$ 220.180.526
Cálculo	\$ 490.573.800	\$ 346.435.720.729	\$ 20.135.355.595
Capacidad Residual del Proponente	\$ 367.061.650.124		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 21.137.490.533
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 9.864.162.249

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE



CONSORCIO CONSTRUCCIONES UPTC TUNJA

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONACERO S.A.S	KONSTRUKTEK S.A.S	URBE S.A.S
Capacidad organizacional	\$ 24.010.996.000	\$ 25.596.870.000	\$ 14.289.961.000
Capacidad técnica	20	20	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	120	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución			\$ 277.623.140
Cálculo	\$ 43.219.792.800	\$ 46.074.366.000	\$ 25.444.306.660
Capacidad Residual del Proponente	\$ 114.738.465.460		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 21.137.490.533
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 9.864.162.249

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

PD



FOEEL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	FUREL S.A.
Capacidad organizacional	\$ 193.436.902.297
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	60
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 27.034.575.053
Cálculo	\$ 205.089.707.703
Capacidad Residual del Proponente	\$ 205.089.707.703

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 21.137.490.533
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 9.864.162.249

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE

DU



Uptc

Universidad Pedagógica
y Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MÉTRICA ASESOR
Reconocimiento 2015 ANEP - Bogotá

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

www.uptc.edu.co

CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS





Tunja, Noviembre 27 de 2017.

Doctor.

Jesús Ariel Cifuentes.

Jefe departamento de contratación.

UPTC.

Ref: Invitación pública 006 de 2017. Observaciones a las propuestas entregadas por los proponentes respecto al sobre número 1.

Adjunto hacemos entrega de las observaciones al sobre número 1 de las propuestas entregadas por los proponentes luego de la revisión realizada por parte del comité técnico. Lo anterior respecto a la invitación pública 006 de 2017.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:
UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC

1. No presenta en medio digital el programa de ejecución de actividades.
2. El anexo 3 presenta un error de diligenciamiento en cuanto al integrante.
3. El contrato aportado por Luis Oscar Vargas Abondano correspondiente a la construcción de edificio de vivienda fiscal para oficiales del ejército en Bogotá, no presenta acta de liquidación, solo presenta relación de cantidades ejecutadas.
4. El valor del contrato (en salarios mínimos) aportado por Luis Oscar Vargas Abondano correspondiente a la construcción de edificio de vivienda fiscal para oficiales del ejército en Bogotá, no corresponde con lo especificado en el numeral 3.6.4. respecto a que su valor debe ser al momento de la liquidación.
5. Para la obra aportada como experiencia por el integrante de la Unión temporal denominado "Rocales y Concretos" no se presenta con la propuesta copia del contrato, ni certificado en el cual se especifique que fue recibido a satisfacción, ni el número del contrato.
6. La obra aportada por el miembro de la Unión temporal denominado "Rocales y concretos" de acuerdo con lo especificado en la licencia de construcción, corresponde a un proyecto tipo VIS, por tanto de acuerdo con lo especificado en el numeral 5.2.4. de los pliegos de condiciones, no puede ser tenida en cuenta.
7. Respecto al contrato aportado como experiencia por el integrante de la unión temporal denominado Construcción proyecto San Lorenzo, no aclara si esta liquidado o no.
8. En los contratos aportados por Rocales y concretos y por Innovar Construcciones S.A. no es posible determinar la tipología estructural.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:
CONSORCIO ALRA

1. En el formato de carta de presentación, debe aclararse el plazo y ser presentado en días.
2. No presenta programa en medio digital
3. Para el contrato correspondiente a las oficinas vivienda y garajes del paseo la castellana para Gruveran, no se encuentra relación entre COMSA y ninguno de los integrantes del consorcio.
4. Para el anterior contrato, la obra corresponde a una estructura metálica, no cumpliendo con lo establecido en el numeral 5.2.4.; adicionalmente con la certificación aportada no es posible verificar el número de pisos.
5. Para el contrato celebrado con Praxair Gases, no se anexa licencia de construcción.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:
CONSORCIO BOYACA

1. El plazo del programa de ejecución no corresponde con el estipulado en la carta de presentación de la propuesta.
2. Para el contrato correspondiente a la construcción del edificio de oficinas y aparcamiento Alei Center no se adjunta copia del contrato.
3. Para el contrato correspondiente a la construcción del edificio de oficinas y aparcamiento Alei Center no se adjunta acta de liquidación.
4. Para el contrato correspondiente a la construcción del edificio de oficinas y aparcamiento Alei Center se adjunta licencia de obra mayor y licencia de primera ocupación pero las mismas no permiten determinar su correspondencia con la construcción del edificio de oficinas y aparcamiento Alei Center.
5. En las licencias aportadas no es posible verificar el número de pisos y el área de construcción.
6. En la experiencia aportada correspondiente a la construcción cimentación y estructura para comedor y rancho de tropa Batallón Katios de Urabá no se adjunta copia del contrato, adicionalmente no se anexa certificado de recibo a satisfacción ni acta de liquidación. En dicho contrato no se describe el número de entresijos aéreos de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.4. de los pliegos de condiciones. Adicionalmente hay inconsistencias entre la fecha de inicio de la certificación presentada y la indicada en el anexo 3.
7. En la experiencia aportada correspondiente a los estudios, diseño y construcción centro educativo Pablo VI Puerto Libertador, no hay constancia de que el contrato este liquidado y adicionalmente no se indica el número de entresijos aéreos.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:

CONSORCIO CONSTRUCCIÓN UPTC TUNJA

1. No es posible verificar el área construida en edificios aporticados con por lo menos tres entrepisos aéreos, se solicita se presente copia legible de la licencia de construcción y certificación expedida por la Universidad Libre en la que se pueda verificar esta condición relacionada con el contrato objeto de la certificación presentada.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:

ODICCO LTDA

1. En lo correspondiente a la revisión por parte del comité técnico, se encuentra que la propuesta presentada por ODICCO LTDA se ajusta a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:

CONSORCIO ALFA

1. No presentó la programación en medio magnético.
2. En lo referente al contrato suscrito con el Consejo Superior de la Judicatura, relacionado con obras adelantadas en el Palacio de Justicia de Manizales, en el cual participó la firma Argeu, no se presentó copia del contrato.
3. No se presenta copia del acta de recibo a satisfacción, igualmente con la documentación presentada no es posible verificar que el contrato indicado en el numeral 3 este liquidado.
4. No es posible verificar el área construida en desarrollo del contrato suscrito con el consejo superior de la Judicatura, se solicita anexar documentos oficiales que permitan verificar esta condición.
5. Con la documentación presentada no es posible verificar la tipología ni el número de entrepisos aéreos construidos en desarrollo del contrato indicado en el numera 3.
6. No se anexa copia del contrato suscrito con Fonade, ejecutado por CMS CARCELES, en el cual participó la firma CM construcciones.



7. No se anexa copia del acta de recibo a satisfacción ni de la liquidación del contrato, no es posible verificar esta información.
8. No es posible con la documentación presentada verificar el área construida en edificios de concreto reforzado con mínimo tres entresijos aéreos. (obra indicada en el numeral 6)
9. En relación con la obra adelantada para el instituto de casas fiscales del ejército, correspondiente a la construcción de una torre de apartamentos en Bogotá. No se anexa copia del contrato.
10. No se anexa constancia de recibo a satisfacción de la obra indicada en el numeral 9.
11. Con la información suministrada no es posible verificar el área construida, se solicita se presenten documentos expedidos por el contratante en el cual se especifique la tipología y el total de área construida discriminando el área de estructura aporticada construida independientemente de la obras complementarias.

OBSERVACIONES AL SOBRE NÚMERO 1 DE LA PROPUESTA ENTREGADA POR EL PROPONENTE:

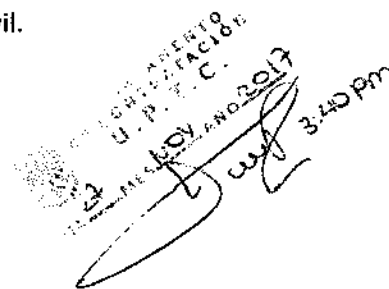
FUREL S.A.

- No se evidencia la fecha de liquidación del contrato objeto de la construcción del edificio Cantoluna.
- No se evidencia la fecha de Liquidación de la obra objeto del edificio Lira.

Estamos atentos a las observaciones y comentarios,

GONZALO RIAÑO SALAMANCA
Docente Ingeniería Civil.

FÉLIX CUEVAS VALDELEÓN.
Docente Ingeniería Civil.





UNIÓN TEMPORAL POSGRADOS DE LA UPTC

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE.

CONSORCIO ALRA

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

CONSORCIO BOYACÁ

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

CONSORCIO CONSTRUCCIÓN UPTC TUNJA

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

ODICCO LTDA

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULSICOMPES
APROBADA POR 2010 DE 2015 MEN / 16. ANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
www.uptc.edu.co

CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE

CONSORCIO ALFA

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

FUREL S.A.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE

GONZALO RIAÑO SALAMANCA

Docente Ingeniería Civil.

FÉLIX CUEVAS VALDELEON.

Docente Ingeniería Civil.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
M. E. T. C.
NOV 14 2017
1:340 PM